

BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA



CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion de 3 de mayo de 1897

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana, i asistieron los señores Consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Carvallo, Espejo, Montt, Prado, Renjifo, Torres, Santa María, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 26 de abril último, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Antonio V. Ávila Alvarado i don Víctor Eastman Cox; el de *Bachiller en la Facultad de Filosofia i Humanidades* a don Samuel Correa Ovalle, don Cárlos A. Duran Rivera, don Pedro Martin Garcia Huidobro Téllez, don Ramon Antonio Latorre Palma, don Rigoberto López Ossa, don Benjamin Menchaca Urrejola, don Cárlos Alberto Novoa Sepúlveda, don Abraham Sepúlveda Parra, don Anibal Urrutia Zañartu, don Vicencio Carrasco Vivero, don Federico Castro Carrasco, don Pedro Fernández Godoi, don Enrique Hevia Labbé, don Julio Hevia Labbé, don Lisardo Kerstte Meneses, don Roberto Muñoz Valdes, don Anacleto 2.º Olivares Juica, don Olegario O. Oli-

vares Vargas, don Juan Nepomuceno Puga Rojas, don Littré Quiroga Arenas, don Alejandro Solari Chandon, don Samuel Tirado Aldunate, don Carlos Villagran Balbontin i don Ramon Zúñiga Poblete.

En seguida se dió cuenta:

1.º De un oficio del Rector del liceo de San Felipe con el cual se remite copia de la matrícula de alumnos.

Se mandó pasar a la comision de liceos.

2.º De un espediente del cual consta que con fecha 27 de abril del corriente año el señor Rector de la Universidad reconoció, prévias las pruebas del caso, a don Carlos Reiche, como profesor extraordinario de morfología i fisiología botánica.

Se mandó archivar.

3.º De una solicitud de don J. Ignacio Riquelme para que se examine un *Diccionario Glosológico de Botánica*, que ha compuesto i se acuerden subsidios para su publicacion.

Se acordó pedir informe a la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, haciéndose constar que el Consejo no tiene fondos destinados a gastos de la naturaleza del que se solicita.

4.º De una solicitud del profesor extraordinario de derecho natural de la seccion universitaria, don Manuel Salas Lavaqui, para que el Consejo tenga presente el certificado que a ella se acompaña, al formar la lista de los miembros docentes que tienen derecho a voto en la próxima eleccion de claustro pleno.

Con este motivo se discutió detenidamente, recordándose las diversas disposiciones legales i reglamentarias relativas al caso, si la atribucion de formar la referida lista era privativa de cada una de las Facultades de la Universidad, del Consejo o del claustro pleno, i se resolvió por siete votos contra cinco que correspondia a cada una de las Facultades. Los cinco votos disidentes fueron emitidos en el sentido de que correspondia esta atribucion al Consejo. Un señor Consejero se abstuvo de votar.

En consecuencia, se acordó dirigir oficio a cada uno de los señores decanos para que las Facultades que respectivamente presiden, envíen a la posible brevedad la nómina de todos los miembros que tienen votos en las elecciones universitarias.

Oido el informe del señor Decano Carvallo se acordó por unanimidad admitir a las pruebas de médico-cirujano a don Estéban Selly Rosenberg Michaels, titulado de la Universidad de Heidelberg, segun los diplomas legalizados que acompaña, i a don Rafael Germain Gándara, su incorporacion al curso de dentística primer año, no pudiendo

rendir los exámenes de dicho curso sin haber dado previamente el de química elemental.

El señor Rector Barros Arana presentó el siguiente telegrama relativo al profesor del Instituto Pedagógico i Secretario de la Facultad de Humanidades don Juan Steffen, de regreso de su exploracion científica:

«De Puerto Montt, 2 de mayo, a la 1 h. 15 ms. P. M.—Señor Diego Barros Arana: Comision esploradora del rio Aisen acaba de regresar via Nahuelhuapi salva i sana i con buenos resultados de estudio. Atrazo causado por dificultades del terreno i mal tiempo.

Ruego se disculpe mi inasistencia a mis obligaciones de profesor.—*Steffen.*»

El Consejo, en vista de la importancia de los servicios que ha estado prestando el señor Steffen i de las dificultades que ha debido hallar en sus exploraciones, declaró que estaba plenamente justificado por el retardo para concurrir al desempeño de sus funciones.

Con lo informado por el señor Rector sobre dos jóvenes que han pretendido incorporarse al curso de dentística, presentando boletos falsificados de exámenes de instruccion secundaria, el Consejo acordó por unanimidad adelantar la investigacion para imponer a los culpables las penas escolares que procedan sin perjuicio de remitir los antecedentes al juzgado del crimen.

A indicacion del señor Decano Torres se acordó por unanimidad proveer a propuesta en terna del cuerpo de profesores de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas las clases de jeometría analítica i de explotación de minas de la Seccion Universitaria, servidas actualmente en interinidad.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro,
Secretario Jeneral

Sesion de 10 de mayo de 1897

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana, i asistieron los señores Consejeros Amunátegui, Espejo, Montt, Prado, Renjifo, Santa María, Torres, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 3 del que rije, el señor

Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don José Luis Cornejo Jimenez i don Roberto Salinas Letelier; i el de *Bachiller en la de Filosofía i Humanidades* a don Víctor Manuel Cañas Saez, don Francisco Carvallo Astaburuaga, don Julio Gabler Coester i don Adolfo Infante Infante.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 2,846.

Santiago, 30 de abril de 1897

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,301.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese a don Francisco Chevesich profesor interino de caligrafía de la seccion preparatoria en el Instituto Nacional, con siete horas semanales de clase.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*»

Lo que comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,861

Santiago, 30 de abril de 1897

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,305.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese a don Carlos A. Silva Cruz profesor interino de castellano, con cinco horas semanales, en el Instituto Nacional en reemplazo de don Gabriel René-Moreno.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*»

Lo que comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,856.

Santiago, 30 de abril de 1897.

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,304.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese a don Ricardo E. Latcham profesor interino de dibujo del liceo de la Serena.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon, i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*»

Lo que comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustín Boza

Al Rector de la Universidad

NÚM. 2,842.

Santiago, 30 de abril de 1897

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,300.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese a don Cárlos Hetzler, profesor interino de dibujo del curso preparatorio en el Instituto Nacional.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*»

Lo que comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustín Boza

Al Rector de la Universidad

NÚM. 2,853.

Santiago, 30 de abril de 1897

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,303.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese a don Pablo Restat, escribiente de las secretarías de las facultades de la Universidad.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*»

Lo que comunico a V. para su conocimiento i en contestacion a su oficio número 8.

Dios guarde a V.

Agustin Boza

Al Rector de la Universidad

NÚM. 2,850.

Santiago, 30 de abril de 1897

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,302.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese a don Cárlos Viel, profesor interino de historia i jeografía del liceo de Puerto Montt.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*»

Lo que comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza

Al Rector de la Universidad

NÚM. 2,934.

Santiago, 30 de abril de 1897

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,328.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

«Acéptanse las renunciaciones que hacen don Cárlos Dey del empleo de profesor de ingles del liceo de Ovalle, don Donato Roman Prado del empleo de inspector, i don Leonidas Banderas del empleo de profesor de frances del curso preparatorio en el mismo establecimiento; i se nombra para que los sirva a don Cárlos Wöhlk.

«Páguese al nombrado el sueldo correspondiente desde que comience a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde V.

Agustin Boza

Al Rector de la Universidad

NÚM. 2,984.

Santiago, 30 de abril de 1897

Hoi se decretó lo que sigue:

Núm. 1,344.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a la Imprenta Nacional la suma de doscientos noventa i un pesos veinte centavos, que se le adeuda por impresion de actas de las sesiones celebradas por el Consejo de Instrucción Pública en 1896.

«Impútese el gasto al ítem 5 de la partida 137 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

*Agustin Boza***Al Rector de la Universidad**

NÚM. 2,950

Santiago, 30 de abril de 1897

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,333.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que hace don Pedro C. Guldemont, del empleo de profesor de frances del liceo de Iquique i se nombra para que lo sirva a don Eujenio Hochstetter.

«Páguese al nombrado el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*»

Lo que comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

*Agustin Boza***Al Rector de la Universidad.**

NÚM. 2,874

Santiago, 30 de abril de 1897

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,309.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrense los siguientes profesores interinos para el Instituto Nacional: don Santiago Fuentes, de castellano, con quince horas semanales; don Ernesto Cuttes, de inglés, con seis horas; don Bernardino Quijada B., de historia natural, con seis horas; don Abel Castro, de historia i jeografía, con cuatro horas; don Carlos Hetzler, de dibujo con doce horas.

«Págueseles el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*»

Lo trascibo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

2.º De un oficio del rector del liceo Miguel Luis Amunátegui en que avisa que, para la próxima sesion contestará al que se le dirijió con fecha 5 del corriente.

Se mandó archivar.

Oido el informe verbal de la comision de liceos, se celebraron por unanimidad los siguientes acuerdos:

a) Solicitar del Ministerio del ramo la creacion de clases auxiliares para el segundo año de humanidades en el liceo de Valparaiso, para el primero del mismo curso en el liceo de Curicó, para el segundo año de la seccion preparatoria en los liceos de Constitucion i Antofagasta, i para el tercero de dicha seccion en el liceo de la Serena;

b) Denegar las demas solicitudes pendientes sobre division de clases;

c) Pedir la supresion de la clase de alemán, segundo año en el liceo de Linares, que solo cuenta con un alumno;

d) Amonestar a un profesor del liceo de Concepcion i a otro del liceo de Constitucion por sus inasistencias a clases;

e) Informar al Supremo Gobierno, con relacion a un oficio que trascribe de la intendencia de Coquimbo para que se suprima el liceo de Ovalle, que el crecido número de alumnos concurrentes i el personal que tiene a su cargo la enseñanza i la direccion del establecimiento manifiestan la necesidad de mantener el liceo, siendo, en consecuencia, improcedente la medida propuesta;

f) Representar al Ministerio de Instruccion Pública que no han sido cumplidas las órdenes que, a peticion del Consejo, impartió el Ministerio, segun su oficio de 16 de diciembre último para que fuera trasladado a otro local el laboratorio químico municipal instalado en el liceo de Valparaiso, pues dicho laboratorio funciona allí todavía;

g) Pedir datos al rector del liceo de Chillan sobre la asistencia actual de alumnos al sexto año de humanidades;

h) Archivar los demas datos sobre matrícula de alumnos i asistencia de profesores, procedentes de los liceos.

El secretario recordó que estaban pendientes de la consideracion del Consejo las ideas insinuadas por el Ministerio del ramo en oficio de 2 de abril de 1896 para que se reduzcan a solo dos los tres años de la seccion preparatoria en el curso de humanidades i se suprima en el segundo año la enseñanza del frances, la cual traería la doble ventaja de que los alumnos de las escuelas primarias que hacen en éstas su aprendizaje puedan despues sin inconveniente incorporarse al curso de humanidades de los liceos, i de que muchas veces no sea necesaria la division o subdivision de las clases preparatorias de estos establecimientos, ventajas que, por lo demas, podrian obtenerse mediante una nueva distribucion de tiempo en algunos ramos del plan de estudios vijente.

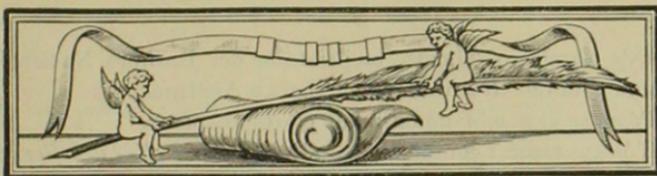
Despues de haber el señor Rector Barros Arana i los demas señores consejeros presentes aceptado las ideas propuestas e indicado otros puntos que podrian tenerse presentes para la nueva distribucion, se acordó por unanimidad comisionar al señor Decano Amunátegui a fin de que en una de las próximas sesiones formule un proyecto que sirva en este sentido a las deliberaciones del Consejo.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA.

Gaspar Toro,
Secretario Jeneral.





BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA

—o/je—

CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion de 17 de mayo de 1897

Se abrió presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública, don José Domingo Amunátegui Rivera, i asistieron los señores Consejeros Amunátegui, Blanco, Carvalho, Espejo, Montt, Prado, Renjifo, Torres, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

El señor Rector Barros Arana envió recado de no poder concurrir por el estado de su salud.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 10 del que rije, se confirió el grado de *Bachiller en la Facultad de Filosofia i Humanidades* a don Ruperto Enriquez Garai i el de *Bachiller en la de Leyes i Ciencias Políticas* a don Rafael Urrejola Mulgrew.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 3,235 bis.

Santiago, 30 de abril de 1897

Hoi se decretó lo siguiente:

“Núm. 1,434. — Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

“Decreto:

“Acéptase la renuncia que hace don José Melo del empleo de pro

TOMO XCVI

i

fesor de castellano del curso preparatorio del Instituto Nacional, i se nombra para que lo sirva a don Francisco Arellano.

«Páguese al nombrado el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*»

Lo que comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 2,707.

Santiago, 30 de abril de 1897

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,258.—Visto este espediente del cual aparece que don José Bernardino Quijada, rector i profesor de castellano i frances en el liceo de Rancagua, ha servido empleos públicos durante treinta i cuatro años completos i que se encuentra absolutamente imposibilitado para desempeñar su empleo; oido el dictámen del Fiscal de Hacienda, i con arreglo a las leyes de 20 de agosto de 1857 i de 3 de setiembre de 1863,

«Decreto:

«Concédese al espresado don José Bernardino Quijada, la jubilacion que solicita con el goce de una pension equivalente a las treinta i cuatro cuarentavas partes del sueldo anual asignado a dicho empleo.

«La Tesorería Fiscal de Santiago le abonará la cantidad anual de cuatro mil setecientos diecisiete pesos cincuenta centavos a que asciende su pension de jubilado segun la liquidacion practicada por la Direccion de Contabilidad.

«Impútese el gasto al ítem 4 de la partida 137 del presupuesto de Instruccion Pública, i devuélvasele la cantidad de treinta pesos que depositó en arcas fiscales para el reconocimiento médico-legal.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*»

Lo digo a V. para su conocimiento i fines consiguientes.

Dios guarde a V.

Agustin Boza

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,242.

Santiago, 8 de mayo de 1897

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,436. — Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrense los siguientes profesores interinos para el liceo de San Felipe: de matemáticas primer año B. a don Eusebio Montes i de contabilidad a don Belisario del Canto.

"Págueseles el sueldo correspondiente.

"Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*"

Lo que comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza

Al Rector de la Universidad. _____

NÚM. 3,272.

Santiago, 8 de mayo de 1897

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,445. — Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrese a don Edmundo Larenas para que desempeñe en el carácter de interino la clase de derecho constitucional en el liceo de Concepcion, vacante por fallecimiento de don Noé Larenas.

"Páguesele el sueldo correspondiente.

"Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*"

Lo que comunico a V. para su conocimiento i en respuesta a su oficio número 10.

Dios guarde a V.

Agustin Boza

Al Rector de la Universidad. _____

NÚM. 3,246.

Santiago, 8 de mayo de 1897

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 1,437. — Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrense los siguientes profesores interinos para el quinto año

de humanidades en el liceo de Talca: de matemáticas a don Carlos Icaza; i de biología e higiene a don Jenaro Contardo.

«Págueseles el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*»

Lo que comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,250.

Santiago, 8 de mayo de 1897

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,438.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese a don Ricardo E. Latcham, profesor interino de caligrafía en el liceo de la Serena.

«Páguesele el sueldo correspondiente, desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*»

Lo que comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,383.

Santiago, 10 de mayo de 1897

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,481.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«Concédese a don Julio Zenteno Barros, profesor de Práctica Forense en el liceo de Concepcion la licencia de un mes que solicita para ocuparse de asuntos particulares.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,340.

Santiago, 10 de mayo de 1897

Hoy se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,469.—Visto este espediente del cual aparece que don Liborio Manterola, rector i profesor de matemáticas en el liceo de Antofagasta ha servido empleos públicos durante treinta i tres años completos i que se encuentra absolutamente imposibilitado para desempeñar su empleo; oído el dictámen del Fiscal de Hacienda; i con arreglo a las leyes de 20 de agosto de 1857 i de 3 de setiembre de 1863.

«Decreto:

«Concédese al espresado don Liborio Manterola la jubilacion que solicita con el goce de una pension equivalente a las treinta i tres cuarentavas partes del sueldo anual asignado a dicho empleo.

«La Tesoreria Fiscal de Santiago le abonará la cantidad anual de tres mil cuatrocientos sesenta i cinco pesos a que asciende su pension de jubilado segun la liquidacion practicada por la Direccion de Contabilidad.

«Impútese el gasto al ítem 4 de la partida 137 del presupuesto de Instruccion Pública, i devuélvasele la cantidad de treinta pesos que depositó en arcas fiscales para el reconocimiento médico-legal.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guardé a V.

Agustin Boza

Al Rector de la Universidad.

Se mandó insertarlos en el acta.

Tambien se dió cuenta de un oficio del mismo Ministerio en que transcribe tres propuestas de miembros honorarios para las Facultades de Leyes i Ciencias Políticas, de Ciencias Físicas i Matemáticas i de Medicina i Farmacia.

Se acordó transcribirlas a las referidas Facultades.

2.º De dos oficios en que las Facultades de Ciencias Físicas i Matemáticas i de Medicina envían las listas de sus miembros que tienen voto en las elecciones universitarias.

Se mandó tenerlos presente.

3.º Del siguiente oficio:

Santiago, 17 de mayo de 1897.—Señor Rector: Me es grato comu-

nicar a V. que la Facultad de Medicina i Farmacia, en su sesion de 13 del presente, despues de considerar el informe presentado por la comision nombrada con el objeto de examinar la obra «El *Latrodectus Formidabilis*», escrita por el doctor Federico Puga B. i tomando mui principalmente en cuenta que este trabajo, en que abundan las observaciones orijinales, supone una larga i cuidadosa elaboracion, acordó aprobar en todas sus partes dicho informe, manifestando al mismo tiempo al Honorable Consejo de Instruccion que, a juicio de la Facultad, i en virtud del artículo 45 de la lei de 9 de enero de 1879, debe asignarse al autor de la mencionada obra una gratificacion anual de ochocientos pesos por lo ménos.

Dios guarde a V.—*V. Carvallo.*—*Luis Espejo.*

Al Rector de la Universidad.

Santiago, 15 de abril de 1897.—Honorable Facultad: En cumplimiento del encargo que nos fué confiado por acuerdo celebrado el 18 de junio del año próximo pasado, hemos estudiado detenidamente el libro titulado «El *Latrodectus Formidabilis*» escrito por el doctor Federico Puga B., para los fines consignados en el artículo 45 de la lei de 9 de enero de 1879.

La obra ha sido dividida en tres partes: la primera trata de la historia del *Latrodectus*; la segunda de la zoolojía, i la tercera se ocupa extensamente de la parte médica.

En la primera parte, el autor pasa en revista los diversos autores extranjeros (en cuanto le ha sido posible consultarlos), que han escrito sobre las arañas en jeneral, i en especial sobre aquellas cuya mordedura se reputa dañina al hombre i a los animales, dando a conocer un gran número de datos e ideas, sumamente interesantes sobre la materia. En seguida espone cuanto ha podido encontrar en los autores nacionales sobre la araña venenosa, i agrega una serie de datos inéditos i opiniones personales, que el autor ha podido reunir.

La segunda parte trata de la historia natural i clasificacion del *pallu* o *guina*, nombre que se da a esta araña en araucano. Se pasan en revista las principales clasificaciones de las arañas, i se da una descripcion detallada del jénero *Latrodectus*, pasando en seguida a describir la especie típica *L. malmignatus* Walk i las tres especies chilenas *L. formidabilis* Walk, *variegatus* Nic i *Ahorociés* Nic.; se compara el *pallu* con la especie del Perú, el *L. peruvianus* Leon i se dan algunos datos sobre la distribucion jeográfica de las especies de *Latrodectus*.

Mas adelante habla el autor minuciosamente de las arañas, i da una descripcion detallada de su organizacion interna, para ocuparse despues de la especie chilena, dando de ella una descripcion bien prolija, primero de la hembra i despues del macho. Continúa una relacion de las costumbres de las arañas en jeneral, sus relaciones para con el hombre, i sigue el autor detallando la vida i costumbres del *L. formidabilis*, estudiando su desarrollo desde el huevo, para lo cual ha hecho observaciones mui concienzudas, continuadas durante un buen número de años.

La tercera parte titulada *Estudio patológico del Latrodectus* no es ménos interesante que las anteriores, pues en ella se trata, con gran acopio de datos, de los efectos que el veneno del *pallu* produce sobre el hombre i diversas especies de animales. El autor estudia detalladamente i con espíritu verdaderamente científico, los singulares efectos que la ponzoña causa en los diversos órganos i aparatos del organismo humano. La casuística que presenta es variada i convincente.

El estudio espermental que se hace sobre los animales es de gran interes; la variedad i la exactitud de las esperiencias no dejan nada que desear. No siempre se lleva tan léjos la experimentacion en esta clase de estudios. Uno de los que firma este informe recuerda haber presenciado las esperiencias hechas sobre la rana, i recuerda la accion tan estraña que el veneno producía sobre ese animal. Se estudian los efectos de la picadura del *pallu* sobre el caballo, la oveja, el perro, el conejo, el cui, la gallina i varios otros animales silvestres.

Un capítulo está destinado a estudiar el efecto de la inoculacion en animales sanos, de la sangre de animales picados por el *Latrodectus*. En otro se hace la comparacion de los efectos de la ponzoña del *pallu* con la de muchos otros animales i con diversas enfermedades.

En la última seccion encuentra el lector una documentacion detallada de todas las esperiencias personales del autor, las cuales son suficientemente numerosas i concienzudas para servir de base al interesante libro de que tratamos.

Por lo espuesto creemos que la obra del doctor Puga es un trabajo orijinal, exacto i completo, fundado en observaciones cuidadosas i llevadas a cabo durante varios años. La bibliografía i los numerosos datos acumulados sobre el veneno de las arañas i muchos otros animales, revelan una aplicacion i perseverancia dignas de todo elojio.

Estamos persuadidos que la obra titulada el *Latrodectus formidabilis* merece perfectamente ser premiada por la Universidad.—*Federico Philippi*.—*Vicente Izquierdo S.*

El Consejo, despues de examinados los antecedentes de este asunto, en vista del monto de las remuneraciones fijadas en otros casos, acordó por unanimidad, en uso de la atribucion que le confiere el artículo 45 de la lei de 9 de enero de 1879, fijar en cuatrocientos pesos anuales la gratificacion que corresponde al profesor don Federico Puga Borne por haber redactado la obra de que se trata, i comunicarlo así al Ministerio del ramo sin esperar la aprobacion de la presente acta.

4.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 17 de mayo de 1897.—Señor Rector: Sírvase US. comunicar al Honorable Consejo de Instruccion Pública que se ha dado cumplimiento al acuerdo de 26 de abril, que se me comunicó en 5 de mayo último.

«Dios guarde a US.—*Eugenio M. Hostos*, Rector.»

Se mandó archivar.

Igual providencia recibió el estado de inasistencia de profesores en la Seccion Universitaria, que no sujirió observacion al señor consejero Blanco, encargado de informar al respecto.

Con lo informado por el señor Decano Carvallo, se acordó admitir a las pruebas de médico-cirujano a don David Plaut, titulado de la Universidad de Leipzig, segun los títulos que acompaña.

Se acordó asimismo solicitar la suspension por el presente año escolar de las clases del 6.º año de humanidades en el liceo de Chillan, que solo tienen cuatro alumnos concurrentes, segun lo espresa el rector del establecimiento en telegrama de 15 del que rije.

En cumplimiento del encargo que se le confirió en la última sesion, el señor Decano Amunátegui presentó un proyecto de distribucion del tiempo para las asignaturas del curso de humanidades.

Se acordó distribuirlo impreso a fin de considerarlo oportunamente.

Por último, se acordó unánimemente proveer a propuesta en terna del cuerpo de profesores de la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, segun lo preceptuado en el artículo 29 de la lei orgánica, las clases de derecho servidas actualmente en interinidad en la Seccion Universitaria i en el liceo de Concepcion.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro,
Secretario Jeneral.

Sesion de 24 de mayo de 1897

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana, i asistieron los señores Consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Carvallo, Espejo, Montt, Renjifo, Torres, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leída i aprobada el acta de la sesion de 17 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Salvador Allende Castro, don Manuel Amunátegui Solar, don Pedro V. Real Daza, don Juan José Agustín Tapia Quiroz, i don Fernando S. Baquedano Casanueva.

Visto el respectivo expediente, i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Luis Guillermo Middleton Cruz recibió el título de *Médico Cirujano*.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 3,592.

Santiago, 10 de mayo de 1897

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,548.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que hace don Eduardo Salas O. del empleo de profesor de química del liceo de Cauquenes, i se nombra para que lo sirva a don José Mercedes Aravena.

«Páguese al nombrado el sueldo correspondiente desde que haya comenzado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne*».

Lo que comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustín Boza

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,547.

Santiago, 10 de mayo de 1897

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,534.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrense los siguientes profesores interinos para el liceo de Concepcion:

"De canto, primer año, A i B, segundo, tercero, cuarto, quinto i sexto años a don Silvestre Valdivieso;

"De gimnasia, primer año, A i B i segundo, a don Aníbal Pincheira i Toro;

"De castellano, sexto año, a don Enrique Oyarzun;

"De frances i aleman, sexto año, a don Teodoro Loos;

"De ingles, sexto año, a don Benjamin Oyarzun;

"De matemáticas, contabilidad, biolojía e hijiene, sexto año, a don Agustín Becerra;

"De filosofía, sexto año, a don Julio Parada;

"De dibujo, sexto año, a don Francisco D. Silva.

"Págueseles el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a prestar sus servicios.

"Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne*."

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustín Boza

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,623.

Santiago, 14 de mayo de 1897

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 1,559.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Concédense becas en el internado particular del liceo de Copiapó a los siguientes alumnos:

Don Luis J. Sierra

" Alejandro A. Quezada

" Antenor Carmona, i

" Juan José Lanyon.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne*».
Lo digo a V. para su conocimiento.
Dios guarde a V.

Agustin Boza

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,646.

Santiago, 15 de mayo de 1897

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,566.—Se declara que la renuncia aceptada por decreto número 1,151, de 15 de abril último a don Tristan Solis es la de profesor de relijion en el liceo de Quillota, i que el nombramiento espedito a favor del presbítero don Justo Donoso Zapata es para dicha clase en el indicado liceo.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*J. D. Amunátegui Rivera*».

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 552.

Dios guarde a V.

Agustin Boza

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,635.

Santiago, 15 de mayo de 1897

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,564.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que hace don Otto E. Schott del empleo de profesor de historia, jeografía i relijion en el liceo de Puerto Montt, i se nombra para que lo sirva a don Paul Kramer, actual profesor contratado en el liceo de Valparaiso.

«Continúese pagando al nombrado el sueldo correspondiente.

«Abónesele ademas la asignacion de seiscientos pesos para casa, con cargo a la Tesorería Fiscal de Valparaiso i con imputacion al ítem 1 de la partida 4 del presupuesto especial del liceo de esta última ciudad.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*F. Puga Borne*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,687.

Santiago, 20 de mayo de 1897

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,582.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a la Imprenta Cervantes la suma de setecientos nueve pesos noventa i cinco centavos que se le adeuda por impresion de mil ejemplares de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD correspondientes al mes de marzo último.

«Impútese el gasto al ítem 2 de la partida 136 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*J. D. Amunátegui Rivera*».

Lo que trascibo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,720.

Santiago, 20 de mayo de 1897

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,593.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que hace don Bernardo Krüssel del empleo de profesor de dibujo en el liceo de aplicacion anexo al Instituto Pedagógico, i se nombra para que lo sirva a don Cárlos Giebel, en calidad de interino.

«Páguese al nombrado el sueldo correspondiente a contar desde el 1.º del presente.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*J. D. Amunátegui Rivera*».

Lo que comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,690.

Santiago, 20 de mayo de 1897

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,583.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a la Imprenta Cervantes la suma de treinta i cuatro pesos que se le adeuda por franqueo de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD enviados al extranjero en el mes de enero último.

«Impútese el gasto al ítem 3 de la partida 2.^a del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*J. D. Amunátegui Rivera*».

Lo que trascribo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustín Boza

Al Rector de la Universidad.

NUM. 3,717.

Santiago, 20 de mayo de 1897

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 1,592.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese inspector de tercera clase en el liceo de Curicó a don Guillermo Ravanal; i profesor interino de gimnasia en el mismo liceo, a don Domingo Paredes, ámbos propuestos por el rector del establecimiento.

«Págueseles el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*J. D. Amunátegui Rivera*».

Lo que comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustín Boza

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,693.

Santiago, 20 de mayo de 1897

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,584. — Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a la Imprenta Cervantes la suma de cuarenta i tres pesos veinte centavos, que se le adeuda por franqueo de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD correspondientes al mes de marzo último.

«Impútese el gasto al ítem 3 de la partida 2.^a del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*J. D. Amonátegui Rivera*».

Lo que trascibo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

2.º De un oficio del mismo Ministerio en que transcribe una comunicacion del señor Ministro Plenipotenciario de Chile en Montevideo relativa al reconocimiento recíproco de los títulos profesionales, i sobre la cual se pide dictámen al Consejo.

Pasó en informe al señor Decano Varas.

3.º Del siguiente oficio:

Santiago, 24 de mayo de 1897.—Señor Rector: La Facultad de Filosofía, Humanidades i Bellas Artes, en sesion de 23 del presente, ha tomado los acuerdos que siguen:

Por unanimidad se aprobó una indicacion del señor don Guillermo Matta para que la Facultad celebrara sesiones públicas bimestrales, en las que sus miembros pudieran dar conferencias o leer trabajos literarios i científicos.

Acordó tambien la Facultad comunicar esta resolucion al Honorable Consejo a fin de manifestarle que veria con sumo agrado que concurrieran a las indicadas sesiones los miembros del Consejo i los demas individuos universitarios.

La primera de estas sesiones públicas, segun el acuerdo tomado, debe verificarse el primer día del próximo mes de agosto a las 8½ de la noche.

El secretario de la Facultad dió cuenta de los siete informes que se enumeran en seguida:

1.º Del señor don Federico Hanssen sobre el «Nuevo método de lengua francesa» por don Ernesto Bichet.

Puesto en discusion este informe el señor don Rodolfo Lenz espresó la opinion de que aceptaba sus conclusiones favorables, con una sola limitacion. Segun lo manifestó, el señor Bichet cuidaba de poner al pié de los trozos franceses la traduccion en castellano de las palabras nuevas o difíciles. En sentir del señor Lenz debia recomendarse al autor de la mencionada obra que en una nueva edicion de ella reuniera estas traducciones al final del libro.

La Facultad aprobó el informe favorable del señor Hanssen i la indicacion del señor Lenz.

2.º Del señor don Federico Phillippi sobre los «Elementos de la Morfolojía i Sistemática botánica», por el señor don Cárlos Reiche.

A juicio del señor Phillippi, esta obra será de grande utilidad para los alumnos i profesores de botánica.

Su informe fué aprobado por unanimidad.

3.º Del señor don Cárlos Malsch sobre los «Elementos de química moderna» de don Diego A. Torres. Segun este informe, el libro mencionado, salvo algunas modificaciones de detalle, es digno de la aprobacion universitaria. Este juicio fué aprobado por la Facultad.

4.º Del señor don Augusto Tafelmacher acerca de dos testos de aritmética, presentado el primero por el señor H. Balde i el segundo por el señor don Cárlos Rudolph. A pesar de que estas obras no se ajustan perfectamente a los programas vijentes, juzga el señor Tafelmacher que merecen la aprobacion universitaria.

En la discusion a que dió oríjen este informe, el señor Schneider manifestó idéntica opinion, i agregó que el libro del señor Balde, que seguía el método i el desenvolvimiento de la obra de Stoy, se hallaba perfectamente adaptado, en lo tocante a los problemas o ejemplos propuestos, a las condiciones de la vida chilena.

El informe se aprobó por unanimidad.

5.º Del señor don Rodolfo Lenz sobre las «Nociones de ortografía castellana» por don Anfbal Echeverría i Reyes.

En este informe se analizan detalladamente las teorías i opiniones del autor mencionado, a cuya obra hace el señor Lenz algunas rectificaciones de detalle.

De acuerdo con este informe, la Facultad acordó indicar al Honorable Consejo que, a su juicio, los «Elementos de Ortografía» del señor

Echeverría i Reyes merecian la aprobacion universitaria; pero sin que este dictámen significara aceptacion por parte de la Facultad de todas las opiniones ortográficas del autor.

6.º Del Decano de la Facultad sobre dos compendios de historia de Chile presentados por el profesor señor don Domingo Villalobos B., para los efectos del artículo 45 de la lei de instruccion.

En sentir del informante, los libros del señor profesor Villalobos revelaban mucho estudio i una constancia digna de estímulo; pero no podian ser considerados en la categoría de aquellas obras de importancia a que se refiere el artículo de la lei.

La Facultad aprobó este dictámen, i resolvió comunicarlo así al Consejo.

7.º Del señor don Ricardo Pœnisch sobre el 2.º, 3.º, 4.º, 5.º i 6.º tomos de la *Aritmética* compuesta por los señores Gregorio Bravo M. i Jerardo Órdenes C.

La Facultad aprobó este informe, en el cual el señor Pœnisch, despues de indicar algunas correcciones indispensables, pide para la obra la aprobacion universitaria.

Dios guarde a US.—DOMINGO AMUNÁTEGUI. —*Juan Steffen*, secretario.

Se acordó consignar en el acta el oficio anterior, como testimonio de la aprobacion dada por la Facultad a los libros que se indican, i dar copia a los autores que lo pidan de los informes emitidos por dicha Facultad.

4.º De un oficio de la misma Facultad con el cual remite la lista de los miembros docentes i académicos, que tienen derecho a voto en las elecciones universitarias.

Se mandó tener presente.

5.º Del siguiente oficio:

Santiago, 23 de mayo de 1897. — Señor Rector: Considerando la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, que los conocimientos que adquieren los alumnos que estudian en los liceos del Estado son insuficientes para graduarse de Bachilleres en Matemáticas, comisionó a los señores Obrecht, Pœnisch i Tafelmacher para que, estudiando los programas en vijencia, informaran a la corporacion sobre las medidas que creyeran necesario adoptar a fin de obviar el inconveniente. Dichos señores presentaron su informe en la sesion celebrada por la Facultad el 13 de mayo, informe que fué aprobado i que orijinal acompaño a V. para que, si el Honorable Consejo lo tiene a bien, se sirva prestarle su

aprobacion i ordenar se pongan en planta a la mayor brevedad las medidas que se indican.

Dios guarde a V.—DIEGO *A. TORRES.—*J. Schneider*, secretario.—
Al señor Rector de la Universidad.

El informe de que se hace referencia dice como sigue:

Señor Decano:

La Comision nombrada por la Honorable Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas para elaborar un proyecto de reglamentacion de la prueba de admision en el curso de injeniería de esta Universidad para aquellos alumnos que cursan los liceos segun el nuevo plan de estudios, dicho concéntrico, se ha reunido el día lúnes 29 de marzo de 1897, i arribado a la conclusion de que las materias de ciencias matemáticas prescritas en el programa vijente, consideradas en jeneral, son suficientes para ingresar en el curso de injeniería, i propone el reglamento siguiente:

1.º El bachillerato en matemáticas versará sobre las materias siguientes:

- a) Jeometría plana;
- b) Jeometría del espacio;
- c) Trigonometría rectilínea;
- d) Álgebra, con los complementos indicados en el número 4 de este reglamento; i

e) Elementos de proyecciones. En esta parte, los alumnos presentarán sus láminas de dibujo lineal firmadas por el profesor i el alumno

2.º En el exámen de bachiller no se exigirán en adelante, conocimientos en jeometría práctica.

3.º Para los alumnos de los liceos que desean dedicarse a la carrera de injeniero, se agregará en el quinto año de humanidades una clase de dibujo lineal con dos horas semanales, i se les eximirá de la asistencia a las clases de canto, prescrita en el nuevo plan de estudios.

4.º Para los mismos alumnos se suprimirá en el sexto año la clase de canto, i se establecerá en su lugar una clase especial de matemáticas, de dos horas semanales, en que se hará un repaso jeneral de las materias exijidas en la prueba de admision, i se agregarán al ramo de álgebra las materias siguientes: variaciones del trinomio del segundo grado i aplicacion de esta teoría a las cuestiones de máxima i mínima; análisis indeterminado del primer grado; ejercicios en la resolucion de problemas jeométricos i aljebraicos.

5.º Las dos horas semanales de dibujo que, para el sexto año, esta-

blece el plan de estudios vijente, se dividirán en una hora de dibujo artístico i otra lineal para los alumnos que van a dedicarse a la ingeniería.

Artículo transitorio. Lo establecido en el número 3 de este reglamento no rejirá con los alumnos que cursan el sexto año de humanidades en el año de 1897.—*Ricardo Pœnisch*.—*A. Obrecht*.—*A. Tafelmacher*.—Al señor Decano de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas.

Se acordó tenerlo presente para considerarlo con la oportunidad debida.

6.º Del siguiente oficio:

Señor Rector:

La Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, en sesion del 12 del presente, prestó su aprobacion al informe que el señor Domingo V. Santa María presentó sobre la obra del señor Hermójenes Perez de Arce titulada *Tratado de Administracion pública*, informe que tengo el honor de remitir a V. para los fines legales.

Dios guarde a V.—*Diego A. Torres*.—Santiago, 24 de mayo de 1897.—Al señor Rector de la Universidad.

El informe remitido dice así:

Santiago, 11 de mayo de 1897.—Señor Decano de la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas.—Presente.—Señor Decano: Cumpliendo con la comision con que US. se sirvió honrarme por oficio del 28 de abril próximo pasado, para examinar el *Tratado de Administracion pública*, obra que para los efectos legales ha presentado el profesor del ramo, señor Hermójenes Perez de Arce, tengo el honor de decir a US. lo siguiente:

El testo que ha redactado el señor Perez de Arce, siguiendo un plan perfectamente metódico i verdaderamente didáctico, sin entrar en disertaciones inútiles para los ingenieros, ha venido a llenar un verdadero vacío en la enseñanza superior del curso de ingenieros; i ademas, presta eminentes servicios en todas las oficinas públicas administrativas que tienen, directa o indirectamente, relacionados sus servicios con las construcciones i conservacion de las obras públicas, o con los ferrocarriles del Estado considerados bajo el punto de vista administrativo.

Habiendo tenido mas de una oportunidad de examinar la obra del señor Pérez de Arce en sus aplicaciones en la práctica, creo que, bajo todos puntos de vista, es digna de ser aprobada por la Facultad; i, dada su importancia, estimo que, para los efectos de los premios a que se refiere la lei de 9 de enero de 1879, podria asignársele una suma de cuatrocientos pesos anuales.

Es cuanto tengo que informar a US. sobre el particular

Dios guarde a US.—*D. V. Santa María.*

El Consejo, en seguida, en uso de la atribucion que le confiere la lei de 9 de enero de 1879, confirmó unánimemente el acuerdo de la Facultad que fija al profesor don Hermójenes Perez de Arce la remuneracion anual de cuatrocientos pesos por haber redactado el libro de que se trata; i comunicarlo así al Ministerio del ramo.

Como se observara la conveniencia de reglamentar la disposicion del artículo 45 de la referida lei, se comisionó al señor Decano Amunátegui a fin de que se sirva presentar un proyecto que sirva de base a las deliberaciones del Consejo.

7.º De un oficio de la misma Facultad en que trasmite algunos acuerdos para la mejor intelijencia i aplicacion del plan de estudios.

Se determinó pasarlo al pro-rector para que dé cumplimiento a dichos acuerdos.

Previo informe del señor Decano Carvallo, se acordó admitir a las pruebas de dentista a don Jil Alberto del Solar, graduado en Pensilvania, i a las de farmacéutico a don Augusto Bente-Keller, graduado en la Universidad de Munich.

Se acordó pasar en informe al señor Decano de Humanidades una solicitud de don Roberto Wensive Cross para que se le permita incorporarse al curso de leyes en virtud de los certificados de estudio que presenta de la Universidad de Gante i de los de exámenes de instruccion secundaria rendidos en Chile.

Se acordó, por último, con lo informado por el señor Rector Barros Arana, atender con los fondos de secretaría al gasto que ocasionará la distribucion de modelos impresos, segun los cuales habrán de asentarse las partidas de exámenes en los libros de los liceos, en conformidad a lo resuelto en sesion de 27 de abril último.

El mismo señor Rector dijo que, debiendo espirar en sus funciones el 3 de julio del corriente año, habia espedido el siguiente edicto:

«Santiago, 24 de mayo de 1897.—Convoco a la Universidad para que, reunida en claustro pleno en su sala principal, a las 2 de la tarde del domingo 27 del próximo mes de junio, elija la terna que ha de presentarse a fin de proveer el cargo de Rector de esta Corporacion.

Fíjese, publíquese en forma de aviso en el *Diario Oficial* i póngase en noticia del Consejo de Instruccion Pública.—DIEGO BARROS ARANA.—*Gaspar Toro*, Secretario Jeneral.»

Se acordó insertarlo en el acta para los efectos reglamentarios.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro,
Secretario Jeneral.

Sesion de 31 de mayo de 1897

Fué presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública don J. Domingo Amunátegui Rivera, i asistieron el señor Rector de la Universidad, don Diego Barros Arana, i los señores Consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Carvalho, Espejo, Montt, Prado, Renjifo, Torres, Varas i el Secretario Jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 24 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Rafael Lorca Pellross, don Jorje Matte Gormaz, don Oscar Viel Cabero i don Alberto Coo Tagle.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 3,964

Santiago, 11 de mayo de 1897

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,676. — Vistos los oficios que preceden,

«Decreto:

«Nómbrense los siguientes profesores interinos i emp'eados para el liceo de aplicacion anexo al Instituto Pedagójico:

«Inspector jeneral, don José Melo B, con mil doscientos pesos anuales.

«Primer inspector de esternos, don José Antonio Cáceres, con mil pesos anuales.

«Segundo inspector de esternos, don Pedro A. Bravo, con seiscientos pesos anuales.

«Inspector de medio-pupilos, don Pedro J. Barrientos, con mil pesos anuales.

«Escribiente, don Eujenio Retamal, con ochocientos pesos anuales.

«Profesor del curso preparatorio, don Juan N. Meneses, con veintisiete horas i dos mil setecientos pesos anuales.

«Profesor del curso preparatorio, don Manuel Hurtado, con veintitres horas i dos mil trescientos pesos anuales.

«Profesor del curso preparatorio, don José Antonio Cáceres con dieziocho horas i mil ochocientos pesos anuales.

«Profesor del curso preparatorio, don Pedro A. Bravo, con dieziocho horas i mil ochocientos pesos anuales.

«Profesor del curso preparatorio, don Pedro A. Barrientos, con trece horas i mil trescientos pesos anuales.

«Profesor del curso preparatorio, don Ánjel Ries, con veinticinco horas i dos mil quinientos pesos anuales.

«Profesor de frances, don Raimundo Lemaitre, con veinte horas i tres mil pesos anuales.

«Profesor de frances, don Antonio Diez, con cuatro horas i seiscientos pesos anuales.

«Profesor de ingles, don Rodolfo Lenz, con tres horas i cuatrocientos pesos anuales.

«Profesor de ingles, don Ernesto F. Contts, con quince horas i dos mil doscientos cincuenta pesos anuales.

«Profesor de aleman, doctor don Teodoro Kausel, con seis horas i novecientos pesos anuales.

«Profesor de matemáticas, don José Melo B., con seis horas i novecientos pesos anuales.

«Profesor de castellano, don Manuel Retamal, con veinte horas i tres mil pesos anuales.

«Profesor de castellano, don Manuel Hurtado, con cinco horas i setecientos cincuenta pesos anuales.

«Profesor de castellano, don Pedro J. Barrientos, con cinco horas i setecientos cincuenta pesos anuales.

«Profesor de jeografía e historia, don Julio Montebruno, con seis horas i novecientos pesos anuales.

«Profesor de jeografía e historia, don Ezequiel Fernandez, con seis horas i novecientos pesos anuales.

«Profesor de jeografía e historia, don Juan N. Meneses, con tres horas i cuatrocientos cincuenta pesos anuales.

«Profesor de jeografía e historia, don Jorje Brañes, con tres horas i cuatrocientos pesos anuales.

«Profesor de ciencias físicas i naturales, don Miguel A. Machado, con seis horas i novecientos pesos anuales.

«Profesor de relijion, presbítero don Onías Osandon, con doce horas i mil ochocientos pesos anuales.

«Profesor de dibujo, don Bernardo Krüssel, con doce horas i mil doscientos pesos anuales.

«Profesor de canto, don Ernesto Schweun, con doce horas i mil doscientos pesos anuales.

«Profesor de gimnasia, don Leotardo Mátus, con doce horas i mil doscientos pesos anuales.

«Págueseles a los nombrados que continúan desempeñando clases desde el 1.º de enero último, i a los nuevos profesores desde que principien a prestar sus servicios.

Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*J. D. Amunátegui Rivera*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustín Boza

Al Rector de la Universidad

NÚM. 3,960

Santiago, 25 de mayo de 1897

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 1,674.—Visto el oficio que precede i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instruccion Pública en sesion de 16 de noviembre de 1896,

«Decreto:

«Suspéndese la clase de química aplicada en el liceo de Valparaiso.

«Descárguese en la cantidad correspondiente la partida 35 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*J. D. Amunátegui Rivera*».

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustín Boza

Al Rector de la Universidad

Se acordó insertarlos en el acta.

2.º De un oficio del mismo Ministerio en que pregunta si se renovará por el Consejo el personal de la delegacion del liceo de los Ángeles i el de las demas delegaciones de los liceos provinciales.

Se acordó reunir los datos pendientes sobre la reforma del reglamento de delegaciones ántes de contestar el oficio a que se hace referencia.

3.º De una comunicacion del mismo Ministerio en que se trascribe otra del señor gobernador de Rengo para hacer presente que el rector

del liceo de dicha ciudad se ha ausentado dos veces sin aviso previo a la gobernacion.

Se acordó prevenir al espresado rector que, en lo sucesivo, no se ausente del liceo sin el respectivo permiso, dejándose al mismo tiempo asentado en el acta que, el indicado rector del liceo de Rengo, era competente i cumplía satisfactoriamente sus obligaciones, segun lo espresó el señor Rector de la Universidad.

4.º Del siguiente oficio:

Santiago, 31 de mayo de 1897.—Señor Rector: La Facultad de Medicina i Farmacia, tomando en consideracion los eminentes servicios prestados a la enseñanza de la biología i de las ciencias médicas por el señor Rodulfo A. Philippi, ha acordado, por unanimidad, en su sesion de 29 del presente, nombrarlo miembro honorario de ella, como un justo homenaje a la larga i desinteresada labor intelectual cumplida por el ilustre sabio.

Dios guarde a V.—V. CARVALLO.—*Luis Espejo.*

Al señor Rector de la Universidad

Se mandó estender el diploma correspondiente al señor Philippi.

5.º De un oficio de los profesores del sexto año de humanidades del liceo de Chillan en que ofrecen hacer gratuitamente, por lo que resta del presente año, las asignaturas cuya suspension ha acordado el Consejo.

Se mandó pasar a la comision de liceos.

Igual providencia recibieron un oficio del rector del liceo de Valparaiso sobre creacion de clases auxiliares, otro del liceo Santiago sobre la misma materia, la distribucion del tiempo en el Instituto Nacional i la asistencia de profesores en el liceo de San Felipe.

6.º De un oficio del rector del liceo de Copiapó en que avisa que la clase de relijion, cuarto año, no tiene ningun alumno concurrente.

Se acordó pedir la suspension de ella durante el presente año escolar.

En cumplimiento de la comision recibida por el señor Decano Amunátegui en una de las sesiones anteriores presentó el siguiente proyecto de reglamento al artículo 45 de la lei de 9 de Enero de 1879:

«Las gratificaciones a que se refiere el artículo 45 de la lei de 9 de enero de 1879 se concederán de conformidad con las reglas que siguen:

a) Los profesores que se crean con derecho a la mencionada gratificacion presentarán, a fin de obtenerla, una solicitud al Rector de la

Universidad i enviarán un ejemplar de la obra u obras que hayan compuesto o traducido a cada uno de los miembros del Consejo de Instrucción Pública.

En la solicitud espresarán si la obra u obras son traducidas i de qué autores, o si son adaptaciones de otros libros, o si encierran completa orijinalidad. Tambien dirán si por ellas han obtenido otros premios universitarios.

b) Previamente, i por votos secretos, resolverá el Consejo si la obra u obras presentadas a su consideracion son dignas de alcanzar la recompensa del artículo 45.

c) Si el Consejo acordara la afirmativa, la obra u obras se remitirán a la Facultad correspondiente, la cual informará sobre ellas, i siempre que esté de acuerdo con el Consejo sobre la importancia de los libros presentados, indicará cuál debe ser la gratificacion anual.

d) Ninguna obra que haya obtenido premios universitarios, ya sea abono de años de servicios, segun las antiguas disposiciones, ya sea otra clase de recompensas, podrá ser premiada con la gratificacion del artículo 45.

e) Cuando un profesor presente varias obras, de distinto mérito i estension, todas ellas serán consideradas en conjunto para los efectos de la calificacion de su importancia i de la fijacion de la recompensa.

f) Una traduccion o adaptacion no deberá ser premiada con una suma anual mayor de doscientos pesos.

g) Si se trata de obras orijinales, deberán distinguirse las destinadas a la segunda enseñanza, cuya gratificacion anual podrá ser hasta de doscientos pesos, i las destinadas a la enseñanza superior u obras majistrales, que no sirven especialmente para ninguna de las categorías de la instruccion pública, cuya recompensa podrá llegar hasta cuatrocientos pesos al año.

h) Cuando el informe de una Facultad fije la gratificacion que, a su juicio, corresponde a la obra u obras presentadas, será discutido en el seno del Consejo i sus conclusiones deberán ser sometidas a votacion secreta.

Siempre que, en el caso de la letra anterior, una obra orijinal merezca en sentir de la Facultad una gratificacion de cuatrocientos pesos, i este dictámen no sea aprobado por el Consejo, se entenderá que ámbas corporaciones se hallan de acuerdo en la gratificacion inferior de doscientos pesos al año, a ménos de resolucion espresa en otro sentido.

i) Ningun profesor, por causa de estas gratificaciones, aunque ellas

le hayan sido concedidas por obras diversas presentadas en distintas épocas, podrá recibir una suma mayor que el sueldo o sueldos de que disfruta como profesor del Estado.»

Se acordó considerarlo oportunamente.

En seguida el Consejo discutió i acordó por unanimidad presentar al Ministerio del ramo el siguiente proyecto, que, sin modificar esencialmente el plan de estudios en vigor, tiene la ventaja de abreviar el curso preparatorio, de separar de él los estudios que no pueden hacerse en las escuelas primarias, de facilitar así que los alumnos de éstas puedan incorporarse sin dificultad en las clases del primer año de humanidades, i, por fin, de procurar la reduccion del número de alumnos de las clases preparatorias desde que los estudios que ahí se hacen pueden tambien cursarse en las escuelas primarias, objetos todos a que llamó la atencion del Consejo el Ministerio en oficio de 2 de abril de 1896:

«ARTÍCULO PRIMERO.—El curso preparatorio durará dos años.

«ART. 2.º Los alumnos que se incorporen al primer año de dicho curso deberán saber leer i escribir corrientemente i las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética con los números de 1 a 20.

«ART. 3.º Todas las asignaturas de cada uno de los dos años del curso preparatorio deberán ser enseñadas por un solo maestro.

Para la provision de este cargo los respectivos rectores propondrán preferentemente un preceptor normalista.

«ART. 4.º La distribucion de las horas de clase correspondientes al curso preparatorio i al de humanidades se hará en la forma que a continuacion se espresa:

CURSO PREPARATORIO

Primer año

Caligrafía.....	4	horas	semanales.
Castellano.....	6	id.	id.
Matemáticas.....	5	id.	id.
Lecciones de cosas.....	4	id.	id.
Canto i gimnasia.....	3	id.	id.
Relijion.....	2	id.	id.
	—		
	24		

Segundo año

Caligrafía.....	5	horas	semanales
Castellano.....	6	id.	id.
Matemáticas.....	5	id.	id.
Lecciones de cosas.....	4	id.	id.
Jeografía e historia.....			
Canto i gimnasia.....	3	id.	id.
Dibujo.....	2	id.	id.
Relijion.....	2	id.	id.
	—		
	27		

CURSO DE HUMANIDADES

	1.º año	2.º año	3.º año	4.º año	5.º año	6.º año	Hcras semanales
Castellano i lójica.	5	5	5	5	5	5	30
Idiomas vivos es- tranjeros.....	4	7	7	6	6	6	36
Historia i jeografía.	3	3	3	4	4	4	21
Matemáticas.....	5	5	5	5	5	5	30
Ciencias físicas i naturales.....	3	3	4	4	6	6	26
Relijion.....	2	2	2	2	8
Dibujo i caligrafía.	4	3	2	2	2	2	15
Canto i gimnasia....	4	2	2	2	2	2	14
	—						
	30	30	30	30	30	30	180

Con lo cual, se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Gaspar Toro,
Secretario Jeneral.

